

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se detallan con el objeto último de cumplir lo exigido en el Convenio de Colaboración en Materia Catastral suscrito ente la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz el día 29 de enero de 2003 y que afecta a las Gerencias Territoriales de Cádiz y de Jerez de la Frontera.

En el marco del mencionado convenio, y en relación con la tramitación de los expedientes de alteraciones jurídicas y de los expedientes de alteraciones de orden físico o económico (modelos 901, 902 y 902 u otros que se puedan establecer en su sustitución), así como en relación a las actuaciones de colaboración en el mantenimiento de bases de datos catastrales y de atención al público en los procesos de revisión de valores catastrales, previstas en el mencionado convenio, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

Engloba:

- Recepción, a través de las oficinas del SPRyGT, de toda la documentación relativa a las declaraciones de alteraciones catastrales de orden físico, económico y jurídico, concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (901, 902, y 902 S).
- Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones a que se refiere el apartado anterior.
- Asistencia y apoyo estratégico en las actuaciones de atención a público que se llevarán a cabo en las oficinas del SPRyGT, a fin de garantizar la adecuada calidad de las mismas, debiendo desplazarse, cuantas veces sea preciso, a tales oficinas.
- Rectificación de los errores materiales que la Diputación pudiere cometer en el ejercicio de las facultades derivadas del Convenio, en los términos previstos en la cláusula segunda del mismo.

- Elaboración de las propuestas de acuerdo de cambio de titular catastral que se deriven de los expedientes de dicha naturaleza tramitados.
- Elaboración de las propuestas de resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por la Diputación en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Convenio.
- Elaboración de los informes técnicos que soliciten, en las materias objeto del convenio la Dirección General del Catastro o sus Gerencias Territoriales.
- Revisión de la documentación aportada y del pago de la Tasa por Inscripción Catastral, y tramitación de los requerimientos efectuados por el SPRyGT, a que hubiere lugar por deficiencias en las mismas para el cumplimiento de las funciones delegadas en el convenio. Los requerimientos que no sean atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial del Catastro a través del SPRyGT.
- Realización de los trabajos de campo necesarios para la comprobación de datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados.
- Plano de localización y elaboración de croquis de las diferentes plantas en formato digital y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del Catastro FX-CU-1.
- Actualización en la cartografía catastral digital, o de la cartografía convencional, en el caso de que el municipio no disponga de ella, de todas las modificaciones realizadas.
- Grabación y entrega de la información de los datos físicos, económicos y jurídicos necesarios para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración y alta en la Base de Datos Catastral, en los soportes y formatos establecidos por la Dirección General del Catastro.(VARPAD y FIN98 u otros que puedan establecerse y/o sustituir a los mencionados).
- Atención e informe de las aclaraciones que se puedan plantear por los puntos anteriores tras su entrega en la Gerencia Territorial.
- Realización de un estado informativo en el que se contengan los estados estadísticos relativos al número de expedientes realizados.
- Remisión de información a las Gerencias Territoriales, cuando se produzcan modificaciones en los identificadores postales de los inmuebles, aportando toda la documentación necesaria (mediante fichero FIN y cartografía digital) para la corrección de la base de datos catastral.

Remisión a a la Gerencia Territorial del Catastro, de todas las modificaciones del planeamiento urbanístico que puedan tener trascendencia catastral.

- Informar y asesorar al público en general y atender todas las consultas en todo lo referente a las funciones encomendadas, tanto en las oficinas del SPRyGT como en la oficina que la adjudicataria deberá disponer en la ciudad de Cádiz.
- Elaboración de las informaciones, resúmenes y datos estadísticos que sean exigidos por las Gerencias Territoriales del Catastro en el marco del convenio suscrito en relación con los expedientes tramitados.
- Información a los municipios de las obligaciones dimanantes del convenio y seguimiento de las modificaciones que sean precisas para el adecuado funcionamiento del mismo.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

La totalidad de los trabajos se llevarán a cabo bajo la supervisión y control del SPRyGT de la Diputación de Cádiz.

El contratista deberá presentar toda la documentación derivada del presente contrato conforme a las exigencias, normas y prescripciones técnicas que en cada momento sean exigidas por la Dirección General del Catastro o sus Gerencias Territoriales incluidas en el Convenio.

Todos los trabajos a realizar en el marco del presente contrato —incluyendo, expresamente, entre otros, la elaboración de los ficheros catastrales magnéticos, y la actualización de la cartografía catastral digital— deberán realizarse conforme a las exigencias, normas y prescripciones técnicas establecidas por Dirección General del Catastro y las Gerencias Territoriales del Catastro afectadas por el Convenio de Colaboración suscrito, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas por ellos establecidos para cada una de las actuaciones, a los que expresamente se remite el presente pliego.

Asimismo serán directamente aplicables a los servicios prestados en virtud del presente contrato los estándares de calidad establecidos en la Carta de Servicios del Catastro en cada momento vigente.

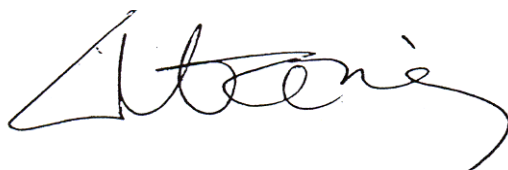
El contratista deberá guardar la máxima confidencialidad con relación a los datos a que pueda tener acceso en la prestación del servicio, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este punto, la empresa contratista asume, expresamente las obligaciones de protección de datos de carácter personal establecidas en la cláusula séptima del Convenio suscrito entre ambas entidades.

El contratista deberá disponer, necesariamente, de oficinas abiertas al público en la ciudad de Cádiz, para la ejecución del presente contrato.

Cádiz, 7 de mayo de 2003

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ibáñez Benito', with a stylized, flowing script.

Fdo.: Luis Ibáñez Benito
Jefe del Servicio de Compras